



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

VERBAL- RESTITUCION DE INMUEBLE

RAD: 08001405300920240010700

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D.E.I. y P., Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente demanda verbal de restitución de inmueble arrendado, el Juzgado,

RESUELVE

1. Admítase la presente demanda verbal instaurada por **BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8** contra **JAIME RICARDO AROCA LARA** para obtener la declaración de terminación del contrato de arrendamiento financiero leasing #216813, así como su consecuente restitución a la arrendadora.
2. Notifíquese del presente auto en la forma establecida en el numeral 2 del artículo 384 del C.G.P., y córrase traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación, para que conteste, de acuerdo al artículo 369 ibídem.
3. Reconocer personería a la Dra. ROCIO BERDUMEZ ARGOTE, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0707aa237bf987c75ad7766faeb779d5851025bcd68bd3f1a13ae331093c5f46**

Documento generado en 08/03/2024 04:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>